



EXPTE Nº: CSE/9999/1100918925/19/PA

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE PACIENTES, CAFETERÍAS Y COMEDOR DE PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL DE LA VEGA "LORENZO GUIRAO", ASÍ COMO DE MÁQUINAS DE VENDING DEL HOSPITAL Y CENTROS DE SALUD DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD IX VEGA ALTA DEL SEGURA.

Vista la propuesta de adjudicación efectuada por la correspondiente Mesa de contratación así como la relación de empresas licitadoras y las puntuaciones obtenidas en el procedimiento por cada una de ellas, y que se incorpora como Anexo de la presente Resolución.

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

### RESUELVO

**Primero:** Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente denominado SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE PACIENTES, CAFETERÍAS Y COMEDOR DE PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL DE LA VEGA "LORENZO GUIRAO", ASÍ COMO DE MÁQUINAS DE VENDING DEL HOSPITAL Y CENTROS DE SALUD DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD IX VEGA ALTA DEL SEGURA.





**Segundo:** La relación de empresas que han presentado ofertas y que han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:

-EUREST COLECTIVIDADES, S.L.

**Tercero:** Adjudicar el presente expediente a favor de la empresa licitadora cuyos datos y oferta se indican a continuación:

**Empresa propuesta:** EUREST COLECTIVIDADES S.L.

**C.I.F.:** B80267420

**Precio ofertado:** 693.914,02 € (Base imponible: 630.830,93 € ; IVA 10%: 63.083,09 €).

Desglose:

Artículo	Cantidad	Valor unitario IVA excluido	Total estimado IVA excluido
Desayuno Menú Pacientes	30.000	2,210000 €	66.300,0000 €
Comida Menú Pacientes	30.000	6,427273 €	192.818,1900 €
Merienda Menú Pacientes	30.000	1,736364 €	52.090,9200 €
Cena Menú Pacientes	30.000	6,009091 €	180.272,7300 €
Desayuno Menú Personal de guardia	5.110	2,170000 €	11.088,7000 €
Comida Menú Personal de guardia	7.180	6,920000 €	49.685,6000 €
Cena Menú	5.900	6,940000 €	40.946,0000 €





Personal de guardia			
Pensión líquida desayuno pacientes	1.160	0,240000 €	278,4000 €
Pensión líquida comida pacientes	1.160	0,872724 €	1.012,359840
Pensión líquida merienda pacientes	1.160	0,000000 €	0,0000
Pensión líquida cena pacientes	1.160	0,680000 €	788,8000 €
ALIMENTOS EXTRAS	1	35.334,230000	35.334,2300

**Canon de explotación de las cafeterías y máquinas expendedoras:** 750 €/mes, IVA excluido.

**Plazo de ejecución:** DOS AÑOS.

**Cuarto:** Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el Registro del Servicio Murciano de Salud o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas<sup>1</sup>, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado el presente acto, conforme con los términos regulados en el artículo 50.1.d) de la LCSP.

<sup>1</sup>Según Convenio publicado en el BOE nº 280, de 21 de noviembre de 2012. Dirección sede electrónica del TACRC a efectos de reclamaciones: <https://sedeminhap.gob.es/es-S/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>





Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

**Quinto:** Notificar la presente Resolución a los licitadores y, simultáneamente, publicarse en el Perfil del contratante con indicación del plazo en que debe procederse a la formalización del correspondiente contrato, conforme lo regulado en el artículo 151.2 en relación con el artículo 153.3 de la LCSP.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**





Región de Murcia  
Consejería de Salud



## ANEXO

<b>Empresas licitadoras</b>	<b>B80267420</b> EUREST COLECTIVIDADES S.L.
PLAN DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN TÉCNICA	<b>31,5 puntos</b>
MEDIOS Y RECURSOS TÉCNICOS, MATERIALES Y HUMANOS	<b>6,75 puntos</b>
PRECIO ALIMENTACIÓN	630.830,93 € <b>0,35 puntos</b>
CANON CAFETERÍAS Y MÁQUINAS EXPENDEDORAS	750 €/mes <b>4,00 puntos</b>
<b>TOTAL</b>	<b>42,60 puntos</b>

